



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

“2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias”

BUENOS AIRES, 05 FEB 2008

VISTO el estado del expediente N° 28.671 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, en el que se autoriza a RIUNIONE ADRIATICA DI SICURTA, en calidad de reaseguradora extranjera exceptuada de operar a través de intermediarios de reaseguros, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 608/616, mediante la presentación de la nota N° 1576, la entidad agrega documental respaldatoria correspondiente al cambio de la razón social por ALLIANZ S.P.A..

Que a fs. 618, la Gerencia de Asuntos Jurídicos no tiene observaciones que formular respecto al cambio de denominación de la sociedad.

Que a fs. 619, la Gerencia de Autorizaciones y Registros no tiene observaciones que oponer al respecto.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67, inciso b) de la Ley N° 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar el cambio de denominación de RIUNIONE ADRIATICA DI SICURTA, entidad inscripta bajo el N° 471 (cuatrocientos setenta y uno) en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros, por ALLIANZ S.P.A. su actual



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

“2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias”

denominación.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente resolución y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION Nº 3 2 7 4 0

FIRMADO POR MIGUEL BAELO